

Bello,

MUNICIPIO DE BELLO

Esta invitación ha sido elaborada conforme los postulados de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, debido a que el presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, este proceso se adelantará bajo la modalidad de invitación pública de Mínima Cuantía.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bello invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

1. OBJETO A CONTRATAR:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA PARA RECUPERACION, SUMINISTROS Y ADECUACIÓN DE AULA AMBIENTAL Y CONSTRUCCION DE UN VIVERO, EN EL CERRO QUITASOL SECTOR CONOCIDO COMO TELESILLAS DEL MUNICIPIO DE BELLO-ANTIOQUIA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 929 SUSCRITO ENTRE EL AREA METROPOLITANA Y EL MUNICIPIO DE BELLO EL CUAL TIENE POR OBJETO "AUNAR ESFUERZO TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA BOSQUES DE PAZ".

• Clasificador de bienes y servicios

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
39	13	17	06	Conductus eléctricos
72	10	15	07	Servicios de mantenimiento de edificios
72	10	29	02	Servicio de paisajismo
72	14	11	02	Servicio de nivelación de terrenos
72	14	15	05	Servicio de movimiento de tierra
72	14	15	11	Servicio de excavación
72	15	15	01	Servicio de instalación de iluminación
72	15	19	01	Servicios de cimentación de Construcciones
72	15	19	03	Servicio de colocación de ladrillos
72	15	19	05	Servicio de mampostería en bloque de Concreto
72	15	19	06	Servicio de instalación de tubería de drenaje.
72	15	25	01	Servicio de instalación de sistema de pisos de acceso.

2. CONDICIONES TÉCNICAS.

El Interventor deberá avalar la parte técnica, administrativa, financiera y ambiente del proceso a ejecutar, acorde a las normas técnicas vigentes que para tal efecto se requieren. En tal sentido, estas condiciones están descritas en el estudio y análisis del sector que complementan este documento

3. PLAZO

Será de TRES (3) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2019, contados a partir del acta de inicio firmada entre el contratista y el supervisor.

4. VALOR DEL CONTRATO, APROPIACION PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO E IMPUESTOS

Presupuesto Oficial: de TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$30.742.510,00) incluido el IVA.

Apropiación Presupuestal: Para este proceso la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda, estipula que las obligaciones derivadas del contrato que llegare a celebrarse se pagarán con la siguiente partida presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 553 del 22/03/2019, rubro C1141004529694, código 694 nombre "Convenio Interad.929-2017 AMVA".

Forma de Pago: Se pagará un anticipo equivalente al 40 % del valor del contrato de interventoría. Los pagos parciales a la interventoría se realizarán tomando un porcentaje sobre el valor total de las Actas parciales (incluido el AU) presentadas por el contratista de la obra. Dicho porcentaje se calculará dividiendo el valor total de la propuesta ganadora de la interventoría (incluido el IVA) por el valor total de la propuesta ganadora de la obra (incluido el AU).

$PAPi = (Apc \times Pi)$ donde

PAPi= Pago de Acta Parcial de Interventoría (incluido el IVA)

Apc= Acta Parcial de la obra (incluido el AU)

Pi = $(VTi / VTc) \times 100$, Porcentaje de interventoría

VTi= Valor Total incluido el IVA, de la propuesta ganadora de la Interventoría.

VTc= Valor Total incluido el AU, de la propuesta ganadora de la obra.

Para la realización de los pagos, la Interventoría debe estar al día con los informes mensuales y demás documentos solicitados en el Manual de Interventoría del Municipio, de acuerdo a las actividades realizadas y recibidas a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social.

IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Obligaciones Tributarias.

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

➤ ESTAMPILLAS MUNICIPALES

○ **Estampilla Pro Hospital**

Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de los Hospitales Públicos.

Tarifa: El cobro de la Estampilla "PRO HOSPITAL" se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes de un porcentaje correspondiente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del respectivo pago, aplicándose de igual forma, respecto a las adiciones que se lleguen a efectuar sobre un contrato.

○ **Estampilla Pro Cultura**

Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).

Tarifa: 0.2% sobre la base gravable.

○ **Estampilla Adulto Mayor**

Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato

➤ **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).

Tarifa: Son los milajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 de diciembre de 2017, que según su código de actividad CIIU serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

Las demás que apliquen en términos de Ley.

5. REQUISITOS HABILITANTES

5.1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

El proponente deberá anexar a la propuesta, una carta de presentación la cual deberá contener, fecha, Número del proceso, objeto del proceso, nombre del proponente, identificación del proponente, dirección, teléfono y correo electrónico.

5.2 Certificado de existencia y representación legal, para personas jurídica con una fecha de expedición no menor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de entrega de propuestas.

5.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía representante legal o persona natural.

5.4 Boletín de Responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales, para lo cual deberá certificar dicha situación, documento expedido con una fecha no mayor a 30 días calendarios al cierre del proceso

Para integrantes de Consorcio, Unión Temporal u otra asociación, cada uno deberá presentar dicho certificado.

5.5 Certificado De Antecedentes Disciplinarios

El proponente deberá presentar certificado por la Procuraduría General de la Nación, documento expedido con una fecha no mayor a 30 días calendarios al cierre del proceso

Para integrantes de Consorcio, Unión Temporal u otra asociación, cada uno deberá presentar dicho certificado.

5.6 Registro Único Tributario - RUT

5.7 Si el oferente es hombre menor de 50 años copia de la libreta militar.

5.8 Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para asociaciones permitidas por la Ley, cada integrante deberá anexar a la propuesta este requisito.

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración

La acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

5.9 Inhabilidades e Incompatibilidades

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.10 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se deberá aportar el certificado correspondiente a la persona natural, o representante de la persona jurídica, expedido dentro de los últimos (30) treinta días anteriores a la fecha del cierre, en caso de no aportarse, la Administración municipal verificará de conformidad con el Artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

5.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) de la POLICIA NACIONAL.

El oferente debe aportar el certificado del RNMC donde se evidencie que no se encuentra reportado en el mismo, en caso contrario, deberá aportar certificado del pago de la multa; so pena de dar aplicación si es el caso, a lo preceptuado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural. Deberá se expedido dentro de los últimos treinta días anteriores al cierre.

5.12 CAPACIDAD JURÍDICA.

En este proceso podrán participar personas Naturales; Jurídicas, consorcios, Uniones Temporales o cualquier asociación permitidas por la ley, que no tengan inhabilidades e incompatibilidades y que su objeto le permita participar en dicho proceso.

6. EXPERIENCIA

6.1 Experiencia del proponente

El proponente deberá cumplir las siguientes condiciones:

Deberá haber participado mínimo en dos (2) contratos como interventor y cuyo objeto y/o alcance se relacione con la interventoría a construcción y/o adecuación de aulas y la sumatoria de sus valores debe ser igual o mayor al presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V calculados a la fecha de suscripción del contrato y se haya realizado con una entidad oficial.

Todos los certificados y/o actas de liquidación y/o actas de recibido final relacionados para acreditar la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato y/o alcance y/o actividades desempeñadas
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de recibo final y/o terminación del contrato

6.2 Experiencia profesional del equipo de trabajo:

El proponente deberá presentar en su propuesta el siguiente personal profesional:

Un (1) profesional Residente – dedicación 100%

Deberá ser ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Arquitecto Constructor, con experiencia profesional acreditada mínimo de cinco (5) años posterior a la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y acreditar haber participado como residente de obra y/o interventoría, como mínimo en un (1) contratos relacionados cuyo objeto se relacione con la construcción de aulas.

Para la presentación del personal mínimo requerido, el oferente deberá anexar la siguiente documentación:

- Copia tarjeta profesional o licencia vigente (para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)

- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar la carta de intención suscrita por el profesional incluyendo el porcentaje de dedicación.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia profesional del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional, tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Cuando se presenten certificaciones con tiempos superpuestos, se descartará el tiempo traslapado en una de ellas.

La experiencia específica del personal deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó y dedicación (%) en el proyecto, y demás información necesaria de acuerdo a lo requerido.

En caso de allegar certificaciones donde se indique la experiencia de los profesionales expresada en horas, se procederá a realizar la equivalencia en días.

Teniendo en cuenta que en Colombia se ha reglamentado la Tarjeta Profesional para algunas profesiones como un requisito necesario e indispensable para ejercer la profesión, acorde con lo establecido en el artículo 26 de nuestra Constitución Nacional, que señala: *"ARTICULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad"*.

Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles".

Lo anterior indica que, para las profesiones requeridas en el presente proceso de selección, la tarjeta, matrícula o inscripción profesional y su respectiva vigencia se exigirá de acuerdo a las siguientes normas, las que las modifiquen, adicionen o deroguen:

- Ingenierías, profesiones afines (arquitecto constructor) y profesionales auxiliares: De conformidad con la Ley 842 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

Entidad que expide la tarjeta profesional: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA).

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la Coordinación del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

7. CRONOGRAMA DEL PROCESO

DOCUMENTOS PREVIOS E INVITACION PÚBLICA. Se publicarán en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el día 16 de julio de 2019 a través del SECOP II.

ADENDAS Y OBSERVACION A LA INVITACION.

A partir de la publicación y hasta las 5: 00 pm del día 17 de julio de 2019, a través del SECOP II.

ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO. Hasta las 1.30 PM, del día 19 de julio de 2019, a través del SECOP II.
Publicación de la Evaluación Parcial. Se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el día 22 de julio de 2019, a través de la página del SOCOP II.
PERIODO PARA SUBSANAR REQUISITOS Y SOLO OBSERVACIONES. A partir de la evaluación parcial, hasta el día 23 de julio de 2019, hasta las 5:00 pm, a través de la página del SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES: El día 24 de julio de 2019 a través de la página del SECOP II.
PUBLICACION DE LA EVALUACION DEFINITIVA. (Si aplica), Se publicará el día 25 de julio de 2019 en el portal único de contratación www.contratos.gov.co , SECOP II.
OBSERVACION DE LA EVALUACION DEFINITIVA. Se realizará el día 26 de julio de 2019 a través de la página del SECOP II.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y ADJUDICACION. Se realizará el día 29 de julio de 2019. A través de la página del SECOP II.

La hora límite del cronograma del proceso, se tomará según HORA LEGAL PARA COLOMBIANA dispuesta en el portal <http://horalegal.sic.gov.co/>

La Administración Municipal se abstendrá de dar respuesta a observaciones o sugerencias enviadas por medio distinto al indicado en la presente invitación.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cuando no se realice la propuesta a través de la plataforma virtual Secop II y dentro del término establecido en el cronograma.
- Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en esta invitación.
- Si el proponente no da respuesta a la solicitud de la entidad relacionada con cualquiera de los documentos habilitantes.
- Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad contratante dentro del término concedido por la misma.
- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contemplada en la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.
- Si el proponente entrega la propuesta en lugar diferente al descrito en la invitación.
- Si se presentan varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un consorcio o Unión temporal; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, sólo podrán presentarse a la selección de una de ellas.
- Si el valor de la propuesta presentada supera el valor del presupuesto oficial.

9. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando no se cumpla por parte de ningún oferente las condiciones exigidas en la presente invitación.
- Cuando existan causas contempladas en la ley que impidan realizar la selección objetiva de un oferente.

La hora límite del cronograma del proceso, se tomará según HORA LEGAL PARA COLOMBIANA dispuesta en el portal <http://horalegal.sic.gov.co/>

No se recibirán propuestas enviadas por correo ò por el archivo Municipal.

Las observaciones se deberán entregar a través de la plataforma del SECOP II de acuerdo a la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso.

NOTA: En caso de que el SECOP II presente fallas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, evento en el cual, la Entidad tendrá a disposición el correo obraspublicas@bello.gov.co

11. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Para la evaluación de la propuesta económica, se tomará el menor valor de costo Directo, si dicho proponente requiere subsanar algún documento, se solicitará en el acta de evaluación, en este caso se continúa con la evaluación del segundo menor costo directo, en caso de que tenga que subsanar, se continúa con la siguiente propuesta y así sucesivamente, una vez subsanado los requisitos solicitados, en caso de requerirse, se procederá a elaborar el acta de evaluación definitiva con el proponente de menor valor costo directo presentado que haya subsanado lo solicitado.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Municipio de Bello estime que el valor de la propuesta económica resulte artificialmente bajo, para lo cual se tendrá en cuenta los lineamientos trazados por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de ofertas bajas en Procesos de Contratación", G-MOAB-01

Cumplido lo anterior, se procederá con la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen el riesgo en proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

En caso de empate se procederá de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

12. GARANTÍAS

El contratista seleccionado para la ejecución del contrato, constituirá a favor del Municipio de Bello, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera sea las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

- De cumplimiento: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y ciento veinte días más (120).

En todo caso la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

- De pago de salarios y prestaciones sociales: equivalente al diez (10%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y 3 años más.

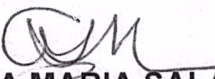
- De calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia del tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

- Del anticipo: equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo y una vigencia hasta la amortización del mismo

13. SUPERVISION

La supervisión de este contrato será ejercida por el secretario (a) de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural, velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Atentamente;


ADRIANA MARIA SALAS MORENO
Alcaldesa Municipal 